



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

**Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad,
Cambio Climático y Recursos Naturales**

64-058

Palacio Legislativo de San Lázaro, D.F., a 21 de febrero de 2019.
Oficio Núm. CMASCCRN/LXIV/ 104 / 2019.

ACUSE
DIP. PORFIRIO MUÑOZ LEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Presente.-

En atención a las facultades concedidas a la Presidencia de la Mesa Directiva por el inciso f) del artículo 23 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 y 45 del mismo ordenamiento y 180 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se adjuntan al presente los siguientes dictámenes:

- Dictamen con proyecto de decreto que reforma diversos artículos de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental. Expediente 10957 (LXIII Legislatura).
- Dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo 112 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Expediente 136.
- ✓ - Dictamen que desecha la Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de conservación del medio ambiente. Expediente 1422.
- Dictamen que desecha la Iniciativa que reforma el artículo 28 de la Ley General de Cambio Climático. Expediente 1580.

Los dictámenes en cuestión van acompañados de las firmas aprobatorias de la mayoría de los integrantes de la Comisión de Cambio Climático y se entregan en versión impresa y electrónica a fin de que se sirva instruir su publicación en la Gaceta Parlamentaria y se le dé el curso correspondiente, conforme a la normatividad vigente.

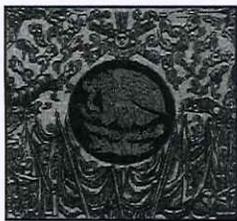
Atentamente,

DIP. BEATRIZ MANRIQUE GUEVARA
PRESIDENTA

Anexo: Dictámenes referidos en original impreso y versión electrónica.

RECIBIDO
COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD,
CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES
FEB 22 PM 12:55

006917



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES QUE DESECHA LA INICIATIVA QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, EN MATERIA DE CONSERVACIÓN DEL ENTORNO.

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES QUE DESECHA LA INICIATIVA QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, EN MATERIA DE CONSERVACIÓN DEL ENTORNO.

HONORABLE ASAMBLEA:

Esta Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales es competente para conocer y dictaminar este asunto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39, fracción XXIX-G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 39, numerales 1 y 2 y, 45, numeral 6, inciso e) y f), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 80, numeral 1, fracción II; 85 y 157, numeral 1, fracción I; y 158, numeral 1, fracción IV, todos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen **en sentido negativo** basados en la siguiente metodología:

METODOLOGÍA:

- A. En el capítulo de “ANTECEDENTES” se hace constar el trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora.
- B. En el capítulo correspondiente al “OBJETO Y CONTENIDO DE LA INICIATIVA” se sintetiza el alcance de las proposiciones de mérito.
- C. Finalmente, en el capítulo de “CONSIDERACIONES”, esta Comisión expresa los argumentos de valoración de la Iniciativa con Proyecto de Decreto y los motivos que sustentan la resolución de la misma.

I. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados de fecha 6 de diciembre de 2018, la diputada Julieta Macías Rábago, integrante del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, presentó la iniciativa que adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
2. La Presidencia de la Mesa Directiva determinó dictar el siguiente trámite: “Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales para dictamen”.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES QUE DESECHA LA INICIATIVA QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, EN MATERIA DE CONSERVACIÓN DEL ENTORNO.

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

3. El 7 de diciembre de 2018 se recibió en las oficinas de la Presidencia de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales una copia del expediente de la iniciativa en comento mediante oficio Núm. D.G.P.L. 64-II-3-243.

II. OBJETO Y CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La iniciativa que promueve la diputada Julieta Macías Rábago tiene por objetivo adicionar el término “conservación” a lo largo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en los artículos en los que se hace referencia a la preservación y la restauración del medio ambiente, los ecosistemas, la biodiversidad, etcétera.

En la exposición de motivos la proponente inicia señalando, en primer lugar, la necesidad de limitar el calentamiento para evitar sus consecuencias, haciendo eco del *Informe Especial del Grupo Intergubernamental de Expertos Sobre el Cambio Climático*.¹

Agrega que para ello, es necesario reducir emisiones, así como replantear políticas y estrategias de protección, preservación y conservación del medio ambiente y que, sin embargo, no se hace lo suficiente.

A continuación, afirma que las actividades humanas dependen de los recursos humanos y que “desde hace siglos existe conciencia sobre la necesidad de racionar la forma en que éstos se consumen”. Agrega la diputada Macías, que a finales del siglo XIX surge la corriente conservacionista con la creación de los parques nacionales, misma que ha evolucionado hacia el preservacionismo y el ambientalismo, que son diferentes enfoques en la protección al ambiente.

Para la diputada proponente, el enfoque de conservación en materia ambiental, debe entenderse como “el conjunto de políticas y medidas para evitar afectaciones a los ecosistemas y las especies que en ellos habitan, como consecuencia de las actividades del ser humano”.

Termina la exposición de motivos aludiendo a las obligaciones contenidas en los principios 4 y 12 de la *Declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente Humano*, en relación con la importancia preservar y administrar juiciosamente el patrimonio de la flora y la fauna silvestres y su hábitat, por lo que se deberían destinar recursos para conservar y mejorar el medio ambiente.

Una vez que la diputada Julieta Macías Rábago expuso la motivación antes presentada, pone a consideración la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto:



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES QUE DESECHA LA INICIATIVA QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, EN MATERIA DE CONSERVACIÓN DEL ENTORNO.

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

“Decreto que adiciona artículos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

Único. Se **adicionan** artículos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

Artículo 1o. [...]

I. y II. [...]

III. La preservación, **la conservación**, la restauración y el mejoramiento del ambiente;

IV. La preservación, **conservación** y protección de la biodiversidad, así como el establecimiento y administración de las áreas naturales protegidas;

V. El aprovechamiento sustentable, la preservación, **conservación** y, en su caso, la restauración del suelo, el agua y los demás recursos naturales, de manera que sean compatibles la obtención de beneficios económicos y las actividades de la sociedad con la preservación **y conservación** de los ecosistemas;

VI. a X. [...]

[...]

Artículo 2o. [...]

I. [...]

II. El establecimiento, protección, **conservación** y preservación de las áreas naturales protegidas y de las zonas de restauración ecológica;

III. La formulación y ejecución de acciones de protección, **conservación** y preservación de la biodiversidad del territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, así como el aprovechamiento de material genético;

IV. y V. [...]

Artículo 3o. [...]

I. [...]

II. Áreas naturales protegidas: Las zonas del territorio nacional y aquéllas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que requieren ser preservadas, **conservadas** y restauradas y están sujetas al régimen previsto en la presente Ley;

III. a IX. [...]



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES QUE DESECHA LA INICIATIVA QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, EN MATERIA DE CONSERVACIÓN DEL ENTORNO.

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

IX Bis. Conservación: *El conjunto de políticas y medidas para evitar afectaciones a los ecosistemas y las especies que en ellos habitan, como consecuencia de las actividades del ser humano.*

X. a XXXIX. [...]

Artículo 5o. [...]

I. a X. [...]

XI. *La regulación del aprovechamiento sustentable, la protección, **la conservación** y la preservación de las aguas nacionales, la biodiversidad, la fauna y los demás recursos naturales de su competencia.*

XII. a XXII. [...]

Artículo 11. [...]

I. a IV. [...]

V. *El control de acciones para la protección, preservación, **conservación** y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en la zona federal marítimo terrestre, así como en la zona federal de los cuerpos de agua considerados como nacionales;*

VI. a IX. [...]

[...]

[...]

Artículo 15. [...]

I. y II. [...]

III. *Las autoridades y los particulares deben asumir la responsabilidad de la protección y **conservación del equilibrio ecológico;***

Artículo 98. [...]

I. a III. [...]

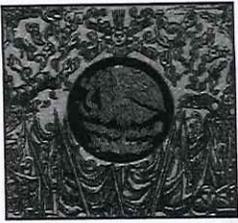
IV. *En las acciones de preservación, **conservación** y aprovechamiento sustentable del suelo, deberán considerarse las medidas necesarias para prevenir o reducir su erosión, deterioro de las propiedades físicas, químicas o biológicas del suelo y la pérdida duradera de la vegetación natural;*

V. y VI. [...]

Artículo 99. *Los criterios ecológicos para la preservación, conservación y aprovechamiento sustentable del suelo se considerarán en:*

I. a XII. [...]

Artículo 101. [...]



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES QUE DESECHA LA INICIATIVA QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, EN MATERIA DE CONSERVACIÓN DEL ENTORNO.

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

I.- La preservación, la conservación y el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas selváticos, donde existan actividades agropecuarias establecidas;

II. a VII. [...]

Transitorio

Único. *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación."*

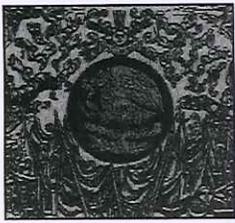
Una vez planteados los antecedentes, objetivo y contenido de la iniciativa de la diputada Macías Rábago, la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales funda el presente dictamen con base en las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales es competente para conocer y dictaminar este asunto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39, fracción XXIX-G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 39, numerales 1 y 2 y, 45, numeral 6, inciso e) y f), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 80, numeral 1, fracción II; 85; 157, numeral 1, fracción I; y 158, numeral 1, fracción IV, todos del Reglamento de la Cámara de Diputados.

SEGUNDA. La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), publicada el 28 de enero de 1988, se ha constituido como el marco normativo que da respuesta a la reforma constitucional realizada en 1987 mediante la cual, se fortaleció el mandato contenido en el artículo 27 Constitucional destinado a la conservación de los recursos naturales; adicionando en la misma reforma, dentro del artículo 73 constitucional, la fracción XXX-G, que faculta al Congreso de la Unión a dictar instrumentos jurídicos destinados a la protección del ambiente, el desarrollo sustentable, así como a la **preservación** y restauración del equilibrio ecológico.

Desde entonces, durante este proceso de construcción de un sistema jurídico de ámbito general, nacional y concurrente de protección al ambiente, la LGEEPA ha adquirido un papel fundamental para enmarcar las definiciones, los principios, instrumentos y criterios clave de la política ambiental del país, garantizando con ello la armonización y transversalidad de las



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES QUE DESECHA LA INICIATIVA QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, EN MATERIA DE CONSERVACIÓN DEL ENTORNO.

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

políticas e instrumentos comprendidos en las demás leyes reglamentarias que se han derivado de la citada fracción XXX-G del artículo 73 constitucional.

TERCERA. La LGEEPA, al recoger las disposiciones contenidas en el marco constitucional, dispone, desde su artículo 1º, el enfoque que debe guiar su aplicación e interpretación, como se observa enseguida:

*“ARTÍCULO 1o.- La presente Ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la **preservación** y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción...”.*

Asimismo, establece un amplio catálogo descriptivo de los conceptos e hipótesis que regula, para con ello, contribuir a la debida certeza jurídica que debe imperar en su aplicación e interpretación. Así, es de observar que el concepto que la Diputada proponente plantea incorporar en este cuerpo normativo ya se encuentra contenido en la definición expresa de la ley a lo que debe considerarse como preservación, tal como se aprecia a continuación:

“ARTÍCULO 3o.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

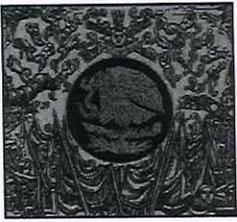
...

XXV.- Preservación: *El conjunto de políticas y medidas para mantener las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los ecosistemas y hábitat naturales, así como **conservar** las poblaciones viables de especies en sus entornos naturales y los componentes de la biodiversidad fuera de sus hábitat naturales;*

...”

Como se aprecia, el concepto bajo análisis, referente al término “conservar” se encuentra subsumido en el concepto y definición de “preservación”.

CUARTA. La introducción del término “conservación” en esta legislación ambiental con una nueva definición, podría dar lugar a una antinomia jurídica, respecto a lo establecido, por ejemplo, en la Ley General de Vida Silvestre, restando efectividad a la aplicación de la ley, lo cual es indeseable en toda norma jurídica, ya que las leyes deben ser “redactadas con toda claridad y precisión para no suscitar dudas e injusticias en su aplicación”ⁱⁱ.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES QUE DESECHA LA INICIATIVA QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, EN MATERIA DE CONSERVACIÓN DEL ENTORNO.

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

Por los razonamientos vertidos en las consideraciones anteriormente expuestas, los diputados integrantes de esta Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales consideran que no es viable la iniciativa que aquí se dictamina; por consiguiente, sometemos al Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se desecha la Iniciativa que adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de conservación del entorno.

SEGUNDO: Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 20 días del mes de febrero de 2019.

SE ADJUNTAN LAS FIRMAS APROBATORIAS DE LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES.

ⁱ Véase

https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2018/07/SR15_SPM_version_stand_alone_LR.pdf
(en inglés).

ⁱⁱ López Ruiz, Miguel, "Redacción legislativa, México, Senado de la República, 2002.

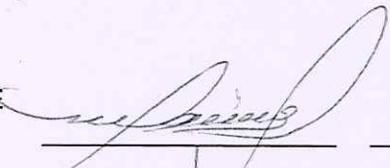
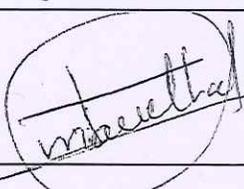
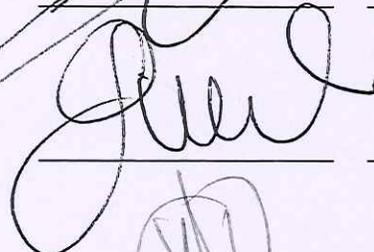


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

**COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD,
CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES**

LISTA DE VOTACIÓN

DICTAMEN QUE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL
AMBIENTE, EN MATERIA DE CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

	<u>A FAVOR</u>	<u>EN CONTRA</u>	<u>ABSTENCIÓN</u>
DIP. BEATRIZ MANRIQUE GUEVARA			
DIP. JOSÉ GUADALUPE AMBROCIO GACHUZ			
DIP. DIEGO E. DEL BOSQUE VILLARREAL			
DIP. JULIETA GARCÍA ZEPEDA			
DIP. JUAN ISRAEL RAMOS RUIZ			
DIP. MARTHA OLIVIA GARCÍA VIDAÑA			
DIP. JUSTINO EUGENIO ARRIAGA ROJAS			
DIP. ISABEL MARGARITA GUERRA VILLARREAL			
DIP. CRUZ JUVENAL ROA SÁNCHEZ			

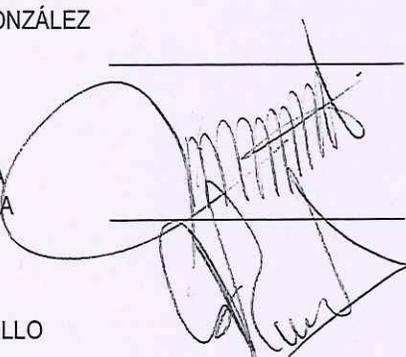
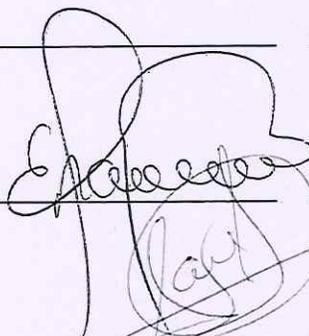
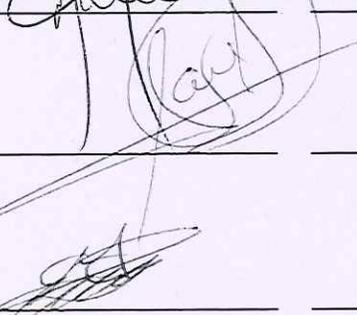
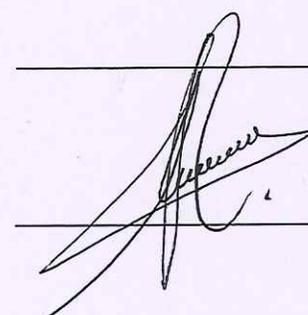
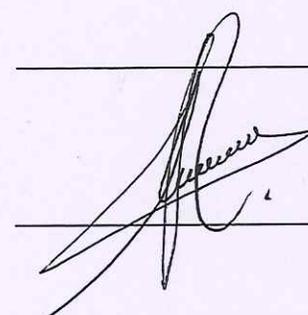


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

**COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD,
CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES**

LISTA DE VOTACIÓN

DICTAMEN QUE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, EN MATERIA DE CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

	<u>A FAVOR</u>	<u>EN CONTRA</u>	<u>ABSTENCIÓN</u>
DIP. ARMANDO GONZÁLEZ ESCOTO			<input checked="" type="checkbox"/>
DIP. ANA PRISCILA GONZÁLEZ GARCÍA			
DIP. JUANA CARRILLO LUNA			
DIP. JOSÉ RICARDO DELSOL ESTRADA			
DIP. ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO			
DIP. IRMA JUAN CARLOS			
DIP. EMETERIA CLAUDIA MARTÍNEZ AGUILAR			
DIP. ADELA PIÑA BERNAL			
DIP. EFRAÍN ROCHA VEGA			



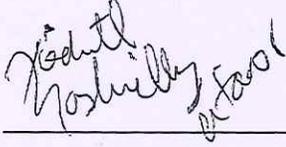
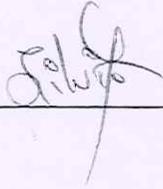
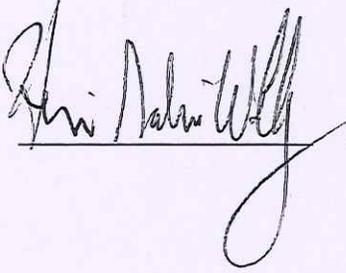
**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

LXIV LEGISLATURA

**COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD,
CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES**

LISTA DE VOTACIÓN

DICTAMEN QUE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL
AMBIENTE, EN MATERIA DE CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

	<u>A FAVOR</u>	<u>EN CONTRA</u>	<u>ABSTENCIÓN</u>
DIP. EDILTRUDIS RODRÍGUEZ ARELLANO			
DIP. LORENIA IVETH VALLES SAMPEDRO			
DIP. XÓCHITL NASHIELLY ZAGAL RAMÍREZ			
DIP. SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN			
DIP. RAÚL GRACIA GUZMÁN			
DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG			
DIP. CLAUDIA PASTOR BADILLA			
DIP. ADRIANA PAULINA TEISSIER ZAVALA			
DIP. CLEMENTINA MARTA DEKKER GÓMEZ			

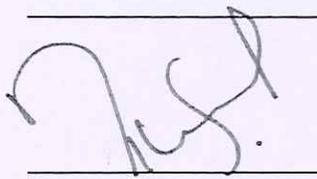
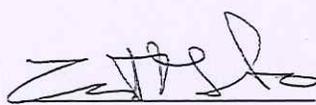


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

**COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD,
CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES**

LISTA DE VOTACIÓN

DICTAMEN QUE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL
AMBIENTE, EN MATERIA DE CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

	<u>A FAVOR</u>	<u>EN CONTRA</u>	<u>ABSTENCIÓN</u>
DIP. MARY CARMEN BERNAL MARTÍNEZ			<input checked="" type="checkbox"/>
DIP. ARIEL RODRÍGUEZ VÁZQUEZ			
DIP. FRIDA ALEJANDRA ESPARZA MÁRQUEZ			
DIP. ROSA MARÍA BAYARDO CABRERA			
DIP. MARÍA MARCELA TORRES PEIMBERT			<input checked="" type="checkbox"/>
DIP. ESTEBAN BARAJAS BARAJAS	